HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BEJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2372/10, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma disponía la construcción de Cordón Cuneta de Hormigón en calle 9 de Julio entre Ruta Nacional Nº 11 y Rubén Alesso;

Que, la misma había sido solicitada por los vecinos frentista y al día de hoy no cuenta con el porcentaje solicitado, para la iniciación de la obra;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 2811/16 se formalizo convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra de cordón cuneta en la Ruta Provincial Nº 61 (tramo: San Justo - Río Salado) en el marco de descentralización Vial;

Que por lo expuesto se debe dictar la norma legal que derogue la Ordenanza Municipal citada en el VISTO;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA Nº 2840 / 16

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 2372/10..-

Artículo 2°: Autorizase la devolución de las sumas cobradas por esta contribución de mejoras a los vecinos frentistas que la hayan abonado en forma total o parcial.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 26 DE AGOSTO DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2840 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **111/ 2016**
FECHA: **31 / 08 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE